



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 12 ABR. 2011

Expte. N° 80741-11 Ry 1-11

RES. N°: 225 2011

VISTO la resolución del H. Consejo Directivo por la cual dispone que el Decanato debe fijar el canon que deberán abonar las residencias que soliciten otorgamiento o renovación del Aval de la Facultad de Medicina

CONSIDERANDO

Que canon en cuestión tiene por objeto financiar un efectivo seguimiento de las mismas por parte del cuerpo docente de esta Casa.

Que de esa manera se procura garantizar realmente la calidad educativa así como la certificación que se emite y que compromete la seriedad de esta Unidad Académica.

Que por otra parte, se configuran situaciones diferentes según su pertenencia al sector público, de la seguridad social o privado.

Que asimismo, los costos que esos procedimientos implican, varían según se traten de residencias sitas en la provincia de Tucumán o del NOA.

Que cabe dictar el correspondiente acto administrativo.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Fijar un **canon mensual** equivalente al salario de un Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple sin adicionales, para las residencias sitas en las provincias de Salta Santiago del Estero, Jujuy y Catamarca, ya sean estatales, del sector privado o de la seguridad social.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la residencia avalada deberá abonar el pago de un **viático** equivalente a 6 (seis) horas cátedra al docente de la Facultad de Medicina de la UNT que fuera enviado a participar en cualquiera de las actividades previstas (elección de postulantes, clases, exámenes, supervisiones del proceso, etc.) las que deberán observar una frecuencia no menor a una vez al mes. Asimismo, deberá garantizarse para el docente en cuestión, el traslado de ida a la sede de la residencia, estadía y vuelta a San Miguel de Tucumán.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que tanto el canon como los viáticos deberán depositarse en la tesorería de la Facultad conforme a los procedimientos habituales de esa área.

ARTÍCULO 4°.- Tome razón la Secretaría de Posgrado. Hágase saber, etc.-

MDP/ava

Certificado
SECRETARÍA DE POSGRADO
DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
DIRECTORIAL

Prof. Dr. RICARDO RAMON VALDERRAMA
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE MEDICINA - U.N.T.

Prof. Dr. DEMETRIO MATEO MARTINEZ
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA - U.N.T.